

United Nations
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL

Nations Unies
CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL

UNRESTRICTED
E/CN.12/75
25 Junio 1948
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

AYUDA TECNICA

Resolución del 25 Junio 1948.

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

1. La gran importancia que para América Latina y su desarrollo económico representa el adiestramiento y la ayuda técnica, en cuanto significa un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y del equipo mecánico y permite una mayor productividad del esfuerzo humano, todo lo cual influye decisivamente en el mejoramiento de los niveles de vida de la población y en el necesario aporte de esta región para restaurar la economía de otros continentes.

2. Que los países de América Latina no disponen del personal técnico suficiente para las necesidades de su desarrollo económico, lo que dificulta además el adiestramiento de los trabajadores especializados.

RESUELVE:

En tanto la Comisión, en su Segundo Período de Sesiones, acuerde medidas y recomendaciones concretas para resolver el problema de la seria deficiencia de personal y de elementos técnicos o especializados; y con el objeto de facilitar la adopción de dichas medidas y recomendaciones sobre bases ciertas.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

a) emprenderá un estudio preliminar acerca de las necesidades de elementos, medios y facilidades, técnicos y administrativos, de los países de América Latina, y de las actuales disponibilidades al

respecto, incluyendo lo que se refiere al adiestramiento técnico.

Comunicará, asimismo, a los países miembros toda información relativa a las facilidades existentes para el adiestramiento y para el intercambio de personal.

b) Sin perjuicio del mencionado estudio - que deberá practicar en un período inmediato y presentar al segundo período de sesiones de la Comisión - el Secretario Ejecutivo oportunamente confeccionará y facilitará a los distintos países, listas de organizaciones que puedan prestar la ayuda técnica necesaria para los fines arriba expuestos, incluyendo las instituciones de carácter internacional creadas con este objeto, las instituciones nacionales que hayan acordado facilidades con el mismo fin y los principales organismos privados que puedan prestar semejante ayuda.

Al cumplir el mandato que se le confiere, el Secretario Ejecutivo tratará de obtener la cooperación con los Organismos Especializados y con el Consejo Interamericano Económico y Social, en adecuada coordinación con este último.